

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

270 PR UNIT 6-11 LLC
PROMOVENTE

V.
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2022-0020

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN

Referente a la *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción* presentada por la parte Querellada el 3 de octubre de 2022, tiene la parte Querellante el termino de 10 días para expresar su posición sobre lo alegado en esta. En dicho término enviará copia de cualquier evidencia que tenga en su poder que acredite el cumplimiento con el proceso de objeción de factura informal ante Luma según dispuesto en el Artículo 6.27 de la Ley 57-2014 y en la Sección 6.01 del Reglamento 8543.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos el 28 de octubre de 2022. Certifico además que hoy, 28 de octubre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2022-0020 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y escott@ferraiuoli.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Legal Team
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Eugene Scott Amy
PO Box 195168
San Juan, PR 00919-5168

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de octubre de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

